



MONOTRIBUTO

Nueva fecha de Vencimiento de las obligaciones de pago mensual y recategorización cuatrimestral.

En virtud de lo expuesto por la RG 2819, se establece como fecha límite de la recategorización en el Régimen Simplificado (RS) el día 20 de los meses de mayo, septiembre y enero, respecto de cada cuatrimestre calendario anterior a dichos meses (concluidos en los meses de abril, agosto y diciembre). Cuando la fecha de vencimiento mencionada, coincida con día feriado o inhábil, la misma se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Los sujetos que adhieran al Régimen Simplificado (RS) cumplirán la obligación de pago mensual, hasta el día 20 del respectivo mes, excepto cuando se trate de inicio de actividades, en cuyo caso el pago correspondiente al mes de inicio de actividades podrá efectuarse hasta el último día de ese mes. Cuando la fecha de vencimiento mencionada, coincida con día feriado o inhábil, la misma se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Tenga en cuenta que:

De encontrarse adherido al débito automático, la obligación mensual de mayo será debitada el 20/05/2010.

Fuente: www.afip.gov.ar – Novedades.